

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/015/2014/MDN, "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO"
RESOLUCIÓN N° 15-ADJ-2014.

No. 45-BS-2014

Nosotros, **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré la "**INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" y **MARIO ANGEL VILLAGRAN MARTÍNEZ**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] y temporalmente del de esta ciudad, de nacionalidad [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Pasaporte Número [REDACTED], vigente hasta el día [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en carácter de Apoderado General Judicial Administrativo, con Cláusula Especial de **DENTECO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**DENTECO EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos mil ochocientos nueve – ciento cuatro - nueve, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente contrato de Suministro conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a Suministrar el Material e Instrumental Odontológico, que se detalla a continuación:

1) Material Odontológico

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	206-0990	CUÑA DENTAL DE MADERA, FORMA TRIANGULADA, DIFERENTE GROSOR CAJA X 400 A 500	50	CAJA	\$6.05	\$302.50
7	206-3444	SEPARADOR DE MODELOS (YESO-ACRÍLICO)	5	GALÓN	\$13.52	\$67.60

colh

*

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	207-0080	BANDA DE LIJA SURTIDA, DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO FINO Y MEDIANO, CAJA X 100 UNIDADES	30	CAJA X 100 UNIDADES	\$6.00	\$180.00
9	207-0085	BANDA MATRIZ METÁLICA, FORMA ANATÓMICA BOLSA X 12 UNIDADES	500	BOLSA X 12 UNIDADES	\$0.53	\$265.00
11	207-0127	OXIDO DE ZINC QUÍMICAMENTE PURO, (POLVO FRASCO DE 175 GRAMOS)	1	FRASCO DE 175 GR	\$5.76	\$5.76
14	207-0133	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURADO PARA CEMENTADO DE CORONAS Y PUENTES (POLVO Y LÍQUIDO)	10	ESTUCHE	\$16.37	\$163.70
15	207-0135	CEMENTO TEMPORÁRIO PARA CAVIDADES (TARRO)	50	TARRO	\$6.94	\$347.00
16	207-0280	EYECTOR DESCARTABLE PARA SALIVA (BOLSA X 100 UNIDADES)	300	BOLSA X 100 UNIDADES	\$2.51	\$753.00
19	207-0365	HIDRÓXIDO DE CALCIO AUTOCURADO, BASE Y CATALIZADOR	40	ESTUCHE	7.68	\$307.20
21	207-0410	LUBRICANTE DENTAL SPRAY (FRASCO DE 400 A 500 ML)	20	FRASCO	\$15.00	\$300.00
22	207-0425	MERCURIO DENTAL FRASCO DE 100 GRAMOS	125	FRASCO	\$25.09	\$3,136.25
24	207-0450	PASTA PARA PROFILAXIS (TARRO 12 ONZ.)	20	TARRO DE 12 ONZAS	\$7.93	\$158.60
25	207-0461	PIEDRA POMEZ GRUESA PARA LABORATORIO DENTAL (BOLSA X LIBRA)	20	BOLSA X LIBRA	\$0.50	\$10.00
29	207-0560	TABLETA DE PLATA	150	ONZA	\$38.34	\$5,751.00
31	211-0016	AMBAR: ADHESIVO SISTEMA ADHESIVO FOTUCURABLE PARA ESMALTE Y DENTINA, CONVENCIONAL DE 2 PASOS, PRESENTACIÓN DE 6 ML. CONDAC 37% ACIDO GRABADOR, ACIDO FOSFORICO AL 37%, 3 JERINGAS DE 2.5 ML. CADA UNA	10	ESTUCHE	\$30.00	\$300.00
34	211-0432	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO No.1 (BROCA X CADA BLISTER)	15	BLISTER X 10 UNIDADES	\$29.50	\$442.50
35	211-0455	RESINA FOTOCURADO PARA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, ESTUCHE, DE 5 JERINGAS, (COLORES ENTRE EA2, EA3, EA3.5, EB2 Y DA3)	20	ESTUCHE X 5 JERINGAS	\$37.00	\$740.00

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	211-0530	CEMENTO DUAL (BASE Y CATALIZADOR) JERINGA	1	ESTUCHE	\$18.00	\$18.00
38	214-0055	DIQUE DE GOMA CAJA DE 36 UNIDADES 6X6 PULG	11	CAJA X 36 UNIDADES	\$7.35	\$80.85
39	214-0229	PUNTA DE GUTAPERCHA No. 45-80 DE 28MM.	5	ESTUCHE	\$7.70	\$38.50
43	214-0285	PUNTA DE PAPEL GRUESA 45/80 ESTUCHE	5	ESTUCHE	\$8.47	\$42.35
44	218-0001	LAMINA FLEXIBLE TRANSPARENTE PARA GUARDA OCLUSAL No. 0,40MM	3	PAQUETE X 20 UNIDADES	\$13.20	\$39.60
45	218-0015	ACRÍLICO POLVO PARA PROVISIONALES, COLOR 65 (FRASCO DE 60 GR)	7	FRASCO	\$4.76	\$33.32
46	218-0017	ACRÍLICO POLVO PARA PROVISIONAL COLOR 67 (FRASCO DE 190GR)	5	FRASCO	\$9.16	\$45.80
48	218-0215	CERA PEGAJOSA CAJA, PRESENTACIÓN DE 12 BARRAS	2	CAJA	\$2.29	\$4.58
49	218-0130	CERA DENTAL ROSADA FLEXIBLE CAJA X 5 LIBRAS	10	CAJA X 5 LIBRAS	\$28.80	\$288.00
58	218-1535	METAL PARA PORCELANA UNIDAD	100	UNIDAD	\$1.10	\$110.00
65	218-1910	METAL CROMO PARA REMOVIBLE CUBO	100	CUBO	\$0.75	\$75.00
SUBTOTAL						\$14,006.11

2) Instrumental odontológico

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	206-0866	CURETA PERIODONTAL No.5/6	10	UNIDAD	\$13.79	\$137.90
4	206-0973	DISCO DE DIAMANTE DE 1 ROSTRO ACTIVO DE 3/4	12	UNIDAD	\$0.43	\$5.16
9	206-1611	EXPLORADOR PARA ENDODONCIA METÁLICO DE DOBLE EXTREMO	10	UNIDAD	\$1.29	\$12.90
10	206-1680	FORCEPS PARA EXTRACCIÓN DENTAL No. 65	10	UNIDAD	\$7.26	\$72.60
11	206-1720	FORCEPS PARA EXTRACCIÓN DENTAL No. 151	5	UNIDAD	\$7.26	\$36.30
12	206-1778	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE LLAMA	60	UNIDAD	\$1.74	\$104.40
16	206-3060	PINZA DE CURACIÓN DENTAL	125	UNIDAD	\$1.37	\$171.25
17	206-3105	PINZA PORTA GRAPA DENTAL	4	UNIDAD	\$7.58	\$30.32

(rubricado)

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	206-3437	RUEDA DE TELA MANTA 4X42	12	UNIDAD	\$4.31	\$51.72
20	206-3452	SONDA PERIODONTAL DOBLE EXTREMO	10	UNIDAD	\$1.35	\$13.50
21	206-3480	TALLADOR No. 1/2 (HOLLENBACK)	15	UNIDAD	\$1.26	\$18.90
24	207-0157	CONDENSADOR DIGITAL DE GUTAPERCHA DE 25 MM X 4 TIPO A, B, C, D	5	ESTUCHE X 4	\$7.60	\$38.00
25	207-0176	COPA DE HULE PARA PROFILAXIS CON BASTAGO DE METAL	500	UNIDAD	\$0.15	\$75.00
26	207-0270	ESPEJO PLANO No. 5 CON MANGO	245	UNIDAD	\$1.71	\$418.95
27	207-0300	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 330	400	UNIDAD	\$1.47	\$588.00
28	207-0305	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 4	150	UNIDAD	\$1.47	\$220.50
29	207-0315	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 702 PARA CIRUGIA DE TALLO LARGO	350	UNIDAD	\$1.47	\$514.50
30	207-0320	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 556	1,000	UNIDAD	\$1.47	\$1,470.00
31	207-0325	FRESA DE ALTA VELOCIDAD No. 557	800	UNIDAD	\$1.47	\$1,176.00
32	207-0350	FRESA DE ALTA VELOCIDAD REDONDA PARA PULIR AMALGAMA	75	UNIDAD	\$1.05	\$78.75
33	207-0366	APLICADOR DE DICAL DE DOBLE EXTREMO	15	UNIDAD	\$1.35	\$20.25
36	207-0470	PIEZA DE MANO, DE ALTA VELOCIDAD, 4 ENTRADAS, PUSH BOTTON	20	UNIDAD	\$153.85	\$3,077.00
39	207-0711	BROCHAS DE PASADOR PARA PROFILAXIS	60	UNIDAD	\$0.96	\$57.60
40	211-0233	FRESA DE DIAMANTE CILÍNDRICA EXTREMO REDONDO	190	UNIDAD	\$0.87	\$165.30
43	214-0003	TOPES DE HULE PARA ENDODONCIA	3	CAJA X 200	\$15.14	\$45.42
44	214-0119	LIMAS No. 6 DE 25mm	8	ESTUCHE X 6	\$9.30	\$74.40
45	214-0121	LIMAS No. 10 DE 25mm	9	ESTUCHE X 6	\$12.32	\$110.88
47	214-0153	LIMA PARA ENDODONCIA No. 15-40 DE 31MM	10	ESTUCHE X 6	\$10.35	\$103.50
48	2140197	LIMA PARA ENDODONCIA No. 8 DE 25 MM	8	ESTUCHE X 6	\$12.32	\$98.56

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
49	214-0320	TIRA NERVIOS DENTAL SURTIDO 25MM BLISTER X 10 UNIDADES	10	BLISTER X 10 UNIDADES	\$4.60	\$46.00
50	216-0021	JERINGA METÁLICA TIPO CARPULE	2	UNIDAD	\$22.30	\$44.60
60	606-2080	FRESA DE BAJA VELOCIDAD No. 701, TALLO LARGO	100	UNIDAD	\$1.47	\$147.00
61	606-3050	PINZA GUBIA (OSTIOTOMO) No. 1-A	3	UNIDAD	\$12.01	\$36.03
SUBTOTAL						\$9,261.19
TOTAL						\$23,267.30

La **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta licitación, estos precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de aquellos Materiales Odontológicos, que salgan defectuosos, en el término de treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito, sin costo alguna para la Institución Contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.-** El plazo del presente contrato será a partir de la formalización hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el suministro del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,267.30)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: **1)** Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, orden de pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, (0614-010116-006-0), el nombre de la persona que recibe los suministros. **2)** Acta de recepción del mismo, la cual deberá contener: nombre completo, número de DUI y

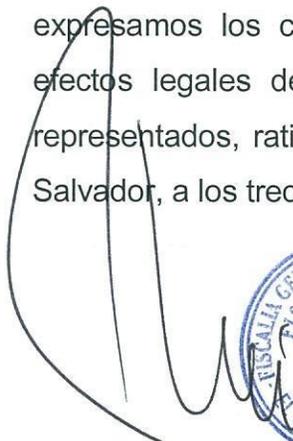
mb

firma de la persona que entrega por parte de el contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Es del conocimiento que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha 03DIC007, emitida por el Ministerio de Hacienda, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. El CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luís, San Salvador en horario de 07:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 13:00hrs. a 14:30, de la forma siguiente: Una sola entrega de los materiales e instrumentos a más tardar treinta (30) días calendario, posteriores a la entrega, copia del contrato debidamente legalizado y orden de pedido emitida por la DACI del MDN., **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.-** El MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2014. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA, rendirá a favor de la INSTITUCIÓN CONTRATANTE las Fianzas que se detallan a continuación, las cuales deberán ser otorgadas por Institución Bancaria o de Seguros y entregadas en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional DACI, del Ministerio de la Defensa Nacional: a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles, posteriores a que **EL CONTRATISTA** reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y se extinguirá cuando la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el

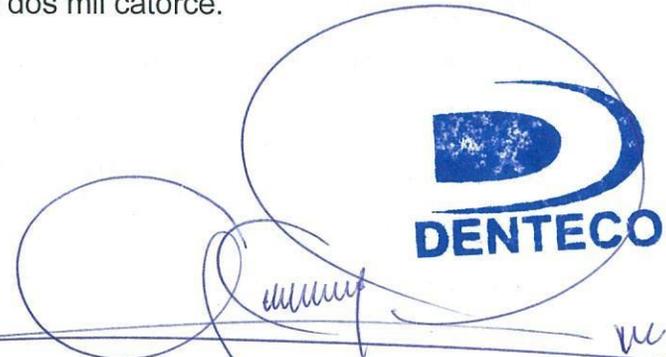
plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA entregue el objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. La no presentación de la garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el contrato y se entenderá que EL CONTRATISTA, ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la fianza de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que compete a la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para reclamar daños y perjuicios resultantes. b) Fianza de Buena Calidad, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del Contrato, deberá ser presentada ocho (8) días hábiles posteriores a que **EL CONTRATISTA** reciba el acta de recepción perteneciente a la última entrega, con una vigencia de doce (12) meses calendario, servirá para garantizar la calidad del objeto suministrado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes. CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD DEL CONTRATO O SANCIÓN POR MORA.- Por la mora injustificada del **CONTRATISTA**, es decir, la que no provenga de causas de fuerza mayor o caso fortuito, en la entrega del objeto del presente contrato, LA **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES.- Queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, así como subcontratar. La Transgresión de esta disposición, dará lugar a la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega del objeto del presente contrato, si existieren causas que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el plazo de entrega del objeto de este contrato, lo cual se tramitará por medio de Resolución Modificativa. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, adjuntando la prueba de la causa invocada, quien oyendo previamente la opinión de las instancias correspondientes y si las causas fueren justificadas, se otorgará la prórroga por el tiempo

que fuere necesario, por medio de resolución pronunciada por el Ministerio de la Defensa Nacional y la modificativa del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN BILATERAL.**- Las partes podrán acordar la extinción de las obligaciones que emanan de este contrato en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Para efectos de este contrato, toda controversia que surgiere entre **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** será solucionada por las partes de conformidad a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**- En virtud del presente contrato se nombra según Acuerdo N° un mil novecientos noventa y uno (1991), de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, como administrador del contrato al Técnico [REDACTED], del Hospital Militar Central, y en caso de ser trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. El Administrador del Contrato, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 82 Bis de la LACAP, 74 RELACAP y demás disposiciones pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.**- Para los efectos legales del presente contrato, las partes contratantes señalan esta ciudad como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- Forman parte integral del presente contrato, los documentos siguientes: a. Las Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2014/MDN, b. Aclaraciones, c. Adendas, d. Consultas, e. Documentos de petición del suministro, f. Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución Contratante, g. Garantía, h. La oferta, i. La Resolución de Adjudicación N° 15-ADJ-2014, j. Resoluciones modificativas, y k. Otros documentos que emanaren del presente contrato, en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones relacionadas en la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes y tendrán efecto a partir de su recepción, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: el **"CONTRATISTA"**: 29 Avenida Norte, No. 1174, Colonia Buenos Aires, San Salvador, Teléfono 2226-1280 y la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**: Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Defensa Nacional Telefax 2250-0032. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.



LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



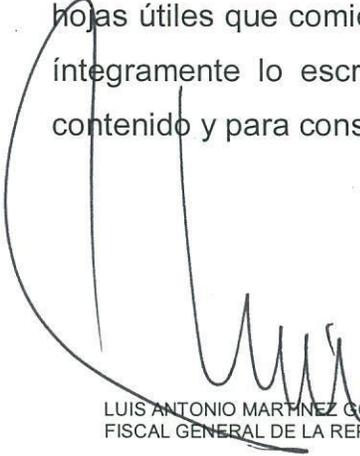
MARIO ANGEL VILLAGRAN MARTÍNEZ,
APODERADO DE
DENTECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.


En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y dieciséis minutos del día trece de marzo del año dos mil catorce. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero uno uno seis-cero cero seis-cero, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro

abn

de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará la **"INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** y por otra parte el señor **MARIO ANGEL VILLAGRAN MARTÍNEZ**, quien es de cuarenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y temporalmente del de esta ciudad, de nacionalidad [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Pasaporte Número [REDACTED] [REDACTED] vigente hasta el día [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en carácter de Apoderado General Judicial Administrativo, con Cláusula Especial de **DENTECO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **"DENTECO EL SALVADOR, S. A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos mil ochocientos nueve – ciento cuatro - nueve, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial Administrativo, con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta y cinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Geraldine Alcira Figueroa López, por el señor Nimrod Gaddiel Contreras Medina, quien actúa en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de **DENTECO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **"DENTECO EL SALVADOR, S. A. DE C.V."**, y de la personería con la que actúa el señor Nimrod Gaddiel Contreras Medina, poder que faculta al señor Mario Angel Villagran Martínez, a realizar actos como el presente; dicho poder se encuentra

inscrito en el Registro de Comercio al número veintidós del Libro un mil quinientos diez, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil doce; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré **EL CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Luis" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista suministrará a la Institución Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho producto, la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado en el plazo y lugar detallado en la Cláusula Cuarta de dicho contrato. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que **EL CONTRATISTA** no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**


LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


MARIO ÁNGEL VILLAGRÁN MARTÍNEZ,
APODERADO DE
DENTECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Andrés

C

C